



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LISET ANDREA MUÑOZ PORRAS
DEMANDADO:	NIXON CASTELO BRANCO VERGARA
RADICACION:	910013184001-2020-00025-00.

Leticia (Amazonas), veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado por el demandado en el que informa que a la fecha ha cancelado la totalidad de lo adeudado quedando un saldo a su favor, por lo que el despacho una vez revisada la sabana de títulos judiciales observa que a la fecha se encuentra saldada la deuda, por lo tanto, se Dispone:


1. **Declarar** terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. **Mantener** el embargo de la cuota alimentaria mensual decretada en el numeral 1° del auto de fecha 12 de febrero de 2020.
3. **Levantar** la medida cautelar decretada en el numeral 2 del auto de fecha 12 de febrero de 2020. Por secretaría oficiase al pagador del Banco de la República informándole que se debe continuar con el pago mensual de la cuota alimentaria.
4. **Entregar** al señor NIXON CASTELO BRANCO VERGARA el título de depósito judicial por la suma de \$603.94, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 28 DE ENERO DE 2022 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.